

MARÍA IBÁÑEZ Y LA HERMANDAD DE LA VERA~CRUZ

N.H.D. Jesús Barbero Rodríguez
Licenciado en Historia

En las primitivas Reglas de la Hermandad de la Vera-Cruz se hace mención a la enigmática figura de María Ibáñez. En efecto, recoge un acuerdo de junio de 1622 en el que los cofrades de entonces decidieron que la fiesta que dicha corporación tenía obligación de decir por el alma de María Ibáñez se pagase con los fondos de la cofradía, pues la renta que dejó Ibáñez para tal fin lo había utilizado la hermandad para reconstruir la capilla de San Sebastián.

Pero, ¿qué sabemos de María Ibáñez? Indagando en los protocolos notariales nazarenos hemos podido averiguar algo. En primer lugar, era vecina de la ciudad de Sevilla, y que casó con el también sevillano don Santiago Ucin. Pues bien, en 1567 falleció, y en su testamento (otorgado en alguna de las escribanías públicas sevillanas) había dejado estipulado que se entregase a la Hermandad de la Santa Vera-Cruz del lugar de Dos Hermanas un solar, un guadamecil, y un crucifijo grande.

El solar, «*con sus çimientos de piedra y ladrillo y un pozo*», se encontraba en la calle Real, lindando por una parte con la casa de Juan del Río, que era cofrade de Vera-Cruz, y con el ejido del lugar. Teniendo en cuenta la imprecisión de los linderos, resulta muy difícil saber cuál era su ubicación exacta. El guadamecil era un cuero adornado con relieves y pinturas, y se colocaba en los altares. El que donó María Ibáñez se apunta que era de buena calidad.

No obstante, lo que de verdad nos intriga es el crucifijo que dio a la Hermandad. ¿A qué crucificado hace referencia? El documento del que hemos extraído esta información no ofrece ningún detalle más. Sólo apunta que era un «*cruçifijo grande*». Lo primero que podríamos pensar es que se trata de la imagen antigua del Santo Cristo de la Vera-Cruz, que preside nuestra histórica capilla. Ciertamente, la imagen data del siglo XVI, por lo que casaría con la fecha de la donación (1567). Pero también podría tratarse del Cristo de las Misericordias, que se venera en la parroquia del Ave María y San Luis de esta ciudad, y que es de finales del XV o principios del XVI. Sin embargo, todo esto es una mera suposición, pues carecemos de más pruebas. Queda este asunto, por tanto, en el aire.

A cambio de esos bienes, la cofradía debía decir “para siempre jamás” (según expresión de la época) en la iglesia de Santa María Magdalena «*vna fiesta con su misa cantada y bísperas del día antes y declaración del Santo Evangelio por el día de la Conçexión de Nuestra Señora de cada vn año*». Dicha misa sería por su alma y la de su difunto marido, y también la de sus suegros Ordoño de Urresti (que fue vecino de Dos Hermanas) y Juana Martín. Los beneficios que generase el citado solar servirían para pagar la fiesta de misas.

En diciembre de 1567, los cofrades de Vera-Cruz Tomé Sánchez y Juan Mateo, diputados, Salvador Martín Arguijuela, mayordomo, Bartolomé Mateos (hijo de Pedro Gil), Andrés Gutiérrez, Bartolomé Sánchez, Diego Felipe, Alonso de Reina, Sebastián Rubio, Bartolomé Martín, Alonso Rodríguez Moriano, Alonso López Arahal, Rodrigo Alonso, Diego Martín Claro, Francisco Darza, Gaspar Díaz, Bartolomé García y Juan

Ruiz Rabadán se reunieron en la capilla de Santa Ana, y acordaron dar poder cumplido al cofrade don Pedro de Pozas, ausente en ese momento de Dos Hermanas, para que en nombre de la corporación aceptase y recibiese los bienes donados por María Ibáñez. De este modo, daban el visto bueno a la obligación de misas. Resulta sumamente llamativo que se reunieran en la capilla de la Patrona, y no en su propia capilla, que había sido bendecida apenas días antes por Fray Hernando de Barrionuevo.

Pues hasta aquí lo que hemos podido localizar acerca de la figura de María Ibáñez, y de la fiesta de misas que instituyó, a la espera de nuevas aportaciones documentales.

FUENTES DOCUMENTALES

Archivo Histórico Provincial de Sevilla, sección Protocolos Históricos Notariales, leg. 953 PB (1567-1568), *Poder de la cofradía de la Vera-Cruz*, de 28 de diciembre de 1567, fs. 608rº-609vº.

Publicado en: “Stipes” (Boletín de la Hermandad Sacramental de la Santa Vera-Cruz de Dos Hermanas), n.º 11 (2011), pp.12-13.